

Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura

# SEPARATA



## Notas sobre Albeytería en el reino de Valencia

### Exámenes de albeytares en el siglo XV<sup>1</sup>

En las antiguas civilizaciones la medicina animal, como profesión, se circunscribe fundamentalmente a las enfermedades de los équidos (caballos, mulos) por lo que el médico de animales es básicamente un *hipiátra*. La hipiátrica grecorromana fue posteriormente asimilada por la cultura bizantina y más tarde por los árabes que acuñaron el término *albeytar* para designar al profesional que la ejercía.

De otro lado, entre los antiguos pueblos germánicos, al profesional encargado del cuidado y salud de los caballos, se le designaba con el vocablo *mariscal*, palabra que perdurará durante varios siglos en los países centroeuropeos.

Mariscales y albeytares eran pues los profesionales dedicados a ejercer la medicina de los équidos. Ambos vocablos son introducidos en España, pero así como el Reino de Castilla asimiló el término albeytar, los Reinos de Aragón y Valencia y el Principado de Cataluña no aceptaron este arabismo, sino la voz germana *mariscal*, que al valencianizarla pasó a ser *menescal*, palabra que arraigó con tal fuerza entre las gentes del pueblo, que ha perdurado hasta hace muy poco tiempo entre nosotros, a pesar de que a partir del siglo XVIII dejó de usarse oficialmente. Y resulta curioso que cuando son abolidos los Fueros del Reino de Valencia y se suprime el valenciano de los documentos oficiales, la palabra *menescal* usada hasta entonces en ellos, no se castellaniza de nuevo, sino que es sustituida por la voz árabe de albeytar, debido sin duda a que con la introducción del castellano en la vida oficial, se introduce también la terminología del Reino de Castilla.

1. Agradecemos al personal del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Valencia y especialmente a D. Gonzalo Gil, las facilidades que nos han dado para la consulta de documentos, y a nuestro buen amigo D. José M<sup>a</sup> Doñate, Director del Archivo Histórico de Vila-Real, la revisión de la transcripción de los documentos que figuran en esta nota.

En resumen, en España, la albeytería y menescalía son las sucesoras de la hipiátrica grecorromana y bizantina, y constituyen el tránsito hacia la *veterinaria* que como tal profesión, nace en nuestro país con la creación en Madrid de la primera Real Escuela, en el año 1793.

La historia de la albeytería o menescalía en el Reino de Valencia es prácticamente desconocida. Durante los últimos años hemos venido realizando una labor de investigación en diferentes archivos de esta región, que nos han permitido recopilar abundantes datos en torno a este tema. En la presente nota damos a conocer dos interesantes documentos relativos a los exámenes de albeytares o menescales en el siglo XV.

En el año 1500 los Reyes Católicos promulgaron una Pragmática creando el llamado Tribunal de Protoalbeyterato, reglamentándose así por primera vez a nivel nacional, la normativa para la obtención del título de albeytar. Aunque en algunas regiones que se regían por fueros especiales tal pragmática no fue estrictamente aplicada, puede considerarse como el punto de partida del reconocimiento oficial en nuestro país de la albeytería como profesión.

En relación con los exámenes de albeytería antes de ser promulgada esta importante pieza legal, SANZ EGAÑA<sup>2</sup> dice que: «No hubo ni tribunal ni examinadores en el siglo XIV, al menos no se puede afirmar con documentos, en cambio al final del siglo XV se nombraron por los Reyes Católicos examinadores», que según sigue diciendo el citado autor, fueron «el germen del Protoalbeyterato». Muy recientemente, HERRERO ROJO<sup>3</sup> ha dado a conocer una Carta Real de Merced, fechada en 1475 (es decir veinticinco años antes de la creación del Tribunal de Protoalbeyterato) por la que se nombra Alcalde examinador Mayor, al albeytar Francisco Pañalosa.

Es por ello, que toda aportación histórica para conocer la normativa seguida en el nombramiento y expedición de títulos de albeytar antes del siglo XVI, reviste extraordinario interés, ya que son muy escasos los documentos que se conocen en tal sentido.

Los documentos aportados en esta nota, fechados en 1436, hacen referencia al tema que nos ocupa. El primero de ellos es un acta del tribunal nombrado por el Consell de la Ciudad de Valencia para examinar a los que ejercían la albeytería en dicha ciudad y confirmarlos en su titulación. El segundo documento es un bando promulgado como consecuencia del examen anterior, ordenando que en lo sucesivo para ejercer la albeytería sería preceptivo sufrir un examen previo.

La primera cuestión a destacar en estos documentos es su antigüedad, ya que

2. SANZ EGAÑA, C. *Historia de la Veterinaria Española*. Espasa-Calpe S.A. Madrid 1941.

3. HERRERO ROJO, M *La Albeytería Española en la Baja Edad Media. Francisco de Peñalosa, el primer veterinario español*. Trabajo premiado en el I Premio URIACH de Historia de la Veterinaria. Convocatoria 1984.

fueron redactados sesenta y cuatro años antes de la promulgación de la Pragmática de los Reyes Católicos, por lo que probablemente se trata de los más antiguos conocidos que hacen referencia a exámenes y examinadores para conseguir la titulación de albeytar. De su contenido se deduce además que fueron los primeros que en tal sentido se promulgaron en el reino de Valencia, pues según se indica, se hizo una especie de examen de convalidación a todos los que ejercían la albeytería en aquel momento, para confirmarlos en el ejercicio de su profesión.

El tribunal, como puede verse en el primer documento, estaba constituido por el lugarteniente de justicia civil de la ciudad (que actuaría seguramente de presidente), tres jurados de los que formaban el Consell y otros cinco miembros entre los que figuran dos médicos y un cirujano. Entre estos cinco últimos miembros destacan dos por ser muy conocidos. El primero de ellos es nada menos que mosen Manuel Diez, autor de la primera obra de albeytería impresa en España<sup>4</sup>. El otro es Jaime Roig, médico y escritor valenciano. Según sus biógrafos desde 1434 a 1477 fue varias veces examinador de médicos en la ciudad de Valencia, médico de cámara de la Reina María de Castilla y conseller de la ciudad.

Convocados por el verguero de los ocho albeytares que tenían que sufrir el examen y reunido el tribunal en la cámara del Consejo, entraron de uno en uno en dicha cámara para ser examinados. Terminado el examen se les hizo pasar a todos juntos, eligiendo a dos de ellos, concretamente a Jaime Guerau y Juan de Prades, para que en lo sucesivo actuasen como mayores y examinadores en los tribunales de albeytería, de los que también siguieron formando parte (según otros documentos posteriores que poseemos), dos médicos, el justicia civil y algunos jurados de la ciudad.

Así pues, a partir de este momento, se prohibió el ejercicio de la albeytería en la ciudad de Valencia, sin previo examen de aptitud para *obviar molts dans que reben moltes besties per mals menescals*, y ello, *per benefici de la cosa pública*, pues la actuación de profesionales ineptos había dado lugar a *matar algunes per no entendre ne saber les malalties de aquelles*. Para los infractores se establecen sanciones en metálico de cincuenta morabatines de oro que podían llegar a la privación perpetua en el ejercicio de la profesión.

VICENTE DUALDE PÉREZ

4. Un estudio sobre dos manuscritos conservados en Palermo de la obra de Mosen Diez, fue publicado por GASPARETTI en este mismo Boletín (Tomo XII, cuaderno VI, pág. 289-335.- 1931). En la biblioteca Universitaria de Valencia hemos localizado también tres ejemplares manuscritos. La obra impresa de mosen Diez fue ampliamente difundida, publicándose numerosas ediciones de la misma.

## DOCUMENTO 1

<sup>36</sup>  
1463, marzo, 23. Valencia.

*Acta del tribunal nombrado por el Consell de la ciudad de Valencia para examinar a los que ejercían la albeytería en dicha ciudad y confirmarlos en su titulación.*

«Die veneris intitulata vicesima tertia mensis marcii anno a nativitate Domini millesimo Quadringentesimo Tricesimo sexto fforen justats en la Sala de la Ciutat de Valencia, ço es, en la cambra vulgarment appellada de Consell secret, los honorables lochtinent de justicia civil, jurats e prohomes següents:

En Miquel Granollers lochtinent de justicia civil.		mossen Manuel Diez	
mossen Johan Tolsa		mossen Johan Roiz de Moros.	
en Manuel Dexarch		Mestre Jaume Rotg	mestres en
en Johan Alegre	jurats	Mestre Miquel Climent.	medicina
		en Johan Ferrgut, cirurgich.	

Estants tots los damunt dits jurats en la dita cambra de Consell secret, volents entendre en lo benefici de la cosa pública e obviar molts dans que havien moltes besties per culpa de mals menescals (*folio LXXIV recto*) hoc en moriren algunes per no entendre, co-neixer ne saber les malalties de aquelles, ffon proveit, ordenat e concordat que de continent de manament e ordenació dels dits honorables lochtinent de justicia civil e jurats, per en Domingo Valera, verguer de aquells, fossen convocats e manats venyr a la dita Sala los menescals de la dita ciutat següents:

En Jacme Guerau	mestre Johan del Rey de navarra
mestre Johan de Prades	en Lorens Ballester
mestre Miquel Selles	en March Palacio
en Domingo Pí	en Johan de Salamanca

E essents aqui tots los dits menescals, justats en la dita sala, los dits honorables lochtinent de justicia civil, jurats e altres, faheren entrar de hun en hun los dits menescals en la dita cambra de Consell secret e examinaren cascún de aquells diligentment, e fet examen de cascun de aquells los faheren depuix entrar tots justats, e estants aixi tots justats los dits honorables lochtinent de justicia civil e jurats a consell dels damunt dits qui ab ells eren hauds diverses col·loquis e parlaments, provehiren de offici de maiorals e examinadors de menescals los dits en Jacme Guerau e mestre Johan de Prades presents e acceptants, e aço a beneplacit dels dits honorables jurats. En axi que los dits mestres Johan de Prades e en Jacme Guerau fossen tenguts de examinar e entrevenir en lo examen de qualsevol persones que volguesen usar de la dita art de menescalía sens lo qual examen nenguna persona de qualsevol ley, condició o stament fos, no gosas ne gose usar de la dita art. Romanint la superioritat en tot, e als, ab tots incidents e emergents als dits honorables jurats de la dita ciutat.

Presentis testimonis foren a les dites coses, en Miquel Martí e en Francesch Agut, ciutadans de Valencia.»

(Arch. Hist. Muni. del Ayuntamiento de Valencia. Manual de Consell A 31, folio 73 vuelto y 74 recto.)

## DOCUMENTO 2

1436, marzo, 30. Valencia

*Bando del Consell de la ciudad de Valencia, ordenado que para ejercer la albeystería se ha de sufrir un examen previo.*

(Al margen: «Crida dels menescals».) «Ara hoiats que us fan saber lo honorable en Lois Granollers, justicia civil de la ciutat de Valencia. Que per obviar molts dans que reeben moltes besties per mals menescals hoc que assaien de matar algunes per no entendre ne saber les malalties de aquelles, per benefici de la cosa pública, ell et los honorables jurats de la dita ciutat haien fet examen de tots los menescals que huy son en la dita ciutat, ab alguns metges fisichs e cirurgischs de aquella. E sien estats per aquells elets (tachado: dots) dos dels dits menescals en maiorals e examinadors, e feta carta ordinació que menescal algú no puxa usar de menescalia tro a tan sie examinat segons en la dita ordinació es largament contengut, per que lo dit honorable justicia civil en seguint la dita ordinació mana ab la present publica crida que de huy avant no sia alguna persona de qualsevol ley, condició o stament sia, que vulla usar de la dita art de menescalia, use ne gose usar de aquella tro a tan sia examinat. E la donch atrobat esser sufficient puxa usar de la dita art de menescalia e aço en pena de cinquanta morabatins d'or applicadors la meytat als cofres del senyor Rey, e de la altra meytat, la una part al acusador e l'altra al comu de la dita Ciutat e ultra axo serán privats perpetualment de la dita art. Per tal lo dit honorable justicia civil intima et notifica les dites coses a tot hom en general e a cascu en especial per ço que per algú o alguns ignorancia no puxa esser al·legada.»

«En apres divendres, comptat XXX dels dits mes de mars e any mil CCCC. (folio LXXV recto) XXXVI, en Berthomeu Andres, trompeta et crida publich de la Ciutat de Valencia, feu relació ell en lo dia de hui haver publicada la damunt dita crida per los lochs e cantonades acostumats de la dita Ciutat.»

(Arch. Hist. Muni. del Ayuntamiento de Valencia. Manual de Consell A 31, folio 74 vuelto y 75 recto).